



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N°1099-2022-UNAP

Iquitos, 26 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 1014-2022-UNAP, de fecha 30 de noviembre de 2022, se resuelve prorrogar, el encargo con eficacia anticipada al 1 de noviembre de 2022, de don Ronald Tello Fernández, como jefe de la Oficina de Gestión de Calidad (OGC), hasta el 30 de noviembre de 2022;

Que, con la finalidad de continuar con el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Oficina de Gestión de Calidad (OGC), el rector estima conveniente prorrogar el encargo, con eficacia anticipada al 1 de diciembre de 2022, de don Ronald Tello Fernández, como jefe de la Oficina de Gestión de Calidad (OGC), hasta el 31 de diciembre de 2022; y,

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar, con eficacia anticipada, al 1 de diciembre de 2022, el encargo de don Ronald Tello Fernández, como jefe de la Oficina de Gestión de Calidad (OGC), hasta el 31 de diciembre de 2022, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL